

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4854 *ORDEN de 31 de enero de 1975 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales,

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares:

1.º A) Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación:

Provincia de Barcelona

Municipio: Premiá de Mar. Localidad: Premiá de Mar. Constitución del Colegio Nacional mixto «San Cristóbal», domiciliado en calle Virgen de Nuria, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta y la plaza de Director con función docente, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran, transformadas en mixtas, las seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta de la misma denominación, que desaparece. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de niñas, autorizadas por Orden ministerial de 23 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre).

Provincia de La Coruña

Municipio: Cedeira. Localidad: Cedeira. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Nicolás del Río», que contará con 30 unidades escolares (dos unidades escolares de asistencia mixta, 10 unidades escolares de niños, 15 unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de Preescolar y una unidad escolar de Educación Especial) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de niñas de Educación Especial, para funcionar en locales de nueva construcción. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar de la localidad de Figueiras, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Lousame. Localidad: Silva. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 16 unidades escolares (tres unidades escolares de asistencia mixta, cuatro unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas) y la Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta, para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Jaén

Municipio: Campillo de Arenas. Localidad: Campillo de Arenas. Constitución del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Cabeza», que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta, servida por Profesora, para funcionar en locales del Centro, y se transforman en mixtas las cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas que componían la antigua Escuela graduada, integrándose en este Centro, así como la plaza de Director sin curso.

Provincia de Madrid

Municipio: Cenicientos. Localidad: Cenicientos. Constitución del Colegio Nacional mixto «Suárez Somonte», que contará con ocho unidades escolares mixtas, una unidad escolar de Preescolar y la Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta, a cargo de Profesora, y se convierte una de las unidades escolares de Preescolar en unidad mixta, servida por Profesora.

Municipio: Madrid. Localidad: Barajas. Constitución del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Loreto», sito en la plaza Nuestra Señora de Loreto, 2, que contará con ocho unidades escolares mixtas, una unidad escolar de Preescolar y la Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta y se integran, convertidas en mixtas y de régimen ordinario, las tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Preescolar, que com-

ponían la Escuela graduada mixta de la misma denominación, que dependía del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de Loreto». El Centro funcionará con carácter provisional en los mismos locales ofrecidos con carácter gratuito por la Compañía «Iberia».

Municipio: Meco. Localidad: Meco. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares mixtas y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas, para funcionar en locales adaptados, y se convierten en unidades escolares mixtas las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas.

Provincia de Navarra

Municipio: Cizur. Localidad: Barañáin. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 21 unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente (seis unidades escolares de niños y 15 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niñas, para funcionar en locales del mismo Centro escolar.

Municipio: Lodosa. Localidad: Lodosa. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con nueve unidades escolares mixtas, una unidad escolar de Preescolar, una unidad escolar de niñas de Educación Especial y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la plaza de Dirección con función docente y se convierten en unidades de asistencia mixta las cinco unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de la localidad. Se reconoce al Maestro titular de la localidad de Alcanadre, de la provincia de Logroño, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Monasterio de Fitero», que contará con 13 unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta (servida por Profesor) y una plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Jorge», que contará con 37 unidades escolares y la Dirección con curso (16 unidades escolares de niños, 19 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Preescolar). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Tudela. Localidad: Tudela. Constitución del Colegio Nacional mixto «Castell Ruiz» que contará con 23 unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente (10 unidades escolares de niños y 13 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean siete unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados, y la plaza de Dirección con función docente, y se integran, convertidas en de régimen ordinario, las cuatro unidades escolares de niños que componían la Escuela graduada «Escuela Protegida Santa Ana», que dependía del Consejo Escolar Primario del mismo nombre.

Municipio: Vera de Bidasoa. Localidad: Vera de Bidasoa. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 10 unidades escolares mixtas y la Dirección con curso (cinco servidas por Profesor y cinco, por Profesora). A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas (dos a cargo de Profesor y cuatro a cargo de Profesora) y se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas, que funcionaban como unitarias, y las dos unidades escolares de niños, convertidas en de régimen ordinario, que dependían del Consejo Escolar Primario «San Antonio»; todas las unidades escolares integradas se convierten en mixtas. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares de Usanea, Echarlar, Zalain-Zoco y Berrizaun, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Orense

Municipio: Bande. Localidad: Bande. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 17 unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente (siete unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Preescolar). A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción y se integran y trasladan las dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Preescolar que componían la anterior Escuela graduada mixta de la localidad. Se reconoce a los Maestros titulares de las unidades escolares de Bande, Lobera y Vereia, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la nueva comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Oviedo

Municipio: Avilés. Localidad: Avilés-La Luz. Ampliación del Colegio Nacional femenino del barrio de La Luz, que contará con 24 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares

de niñas de educación especial, una plaza de Maestra de Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales del mismo Centro.

Municipio: El Franco. Localidad: La Caridad. Constitución del Colegio Nacional mixto, comarcal, que contará con 21 unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar). A tal efecto, se crean seis unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y una plaza de Dirección con función docente, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran las dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar, que componían la Escuela graduada mixta de la localidad. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares del municipio de El Franco, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Agüimes. Localidad: Arinaga. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas, para funcionar en locales adaptados, y se integran, convertidas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta de la localidad.

Municipio: Agüimes. Localidad: Llanos Prieto. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, «Doctor José Melián Rodríguez», que contará con 22 unidades escolares mixtas y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas, para funcionar en locales adaptados, y se integran las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta de la misma denominación, las dos unitarias de niños y dos unitarias de niñas de Las Piletas, la unidad escolar mixta de las Rosas Viejas y la unidad escolar de la Banda del Carrizal, todas las unidades escolares que se integran se convierten en mixtas.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Arico. Localidad: Arico. Constitución del Colegio Nacional mixto «Villa de Arico», que contará con ocho unidades escolares mixtas y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas, para funcionar en locales adaptados y se integran, convertidas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de la localidad. Al mismo tiempo, se suprimen una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la localidad de La Cirnera, que fueron integradas en este Centro por Orden de 23 de febrero de 1972.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Santa Cruz de Tenerife. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Salud Alto», que contará con 25 unidades escolares, cinco aulas provisionales y una plaza de Dirección con función docente (12 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto, se crea la unidad escolar de niñas de educación especial, para funcionar en locales del mismo Centro.

Provincia de Segovia

Municipio: El Espinar. Localidad: El Espinar. Constitución del Colegio Nacional mixto «General Serrador», que contará con 17 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Lastras de Cuéllar. Localidad: Lastras de Cuéllar. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas y una unidad escolar de preescolar y la Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta y se integran, convertidas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas y la unidad escolar de preescolar que componían la Escuela graduada de la localidad.

Provincia de Toledo

Municipio: Miguel Esteban. Localidad: Miguel Esteban. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cervantes», que contará con 20 unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Velada. Localidad: Velada. Constitución del Colegio Nacional mixto «Andrés Arango», que contará con nueve unidades escolares mixtas y la Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta (servida por Profesor) y se integran, convertidas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta de la misma denominación.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Echévarri. Localidad: Echévarri. Constitución del Colegio Nacional mixto «San Antonio», que contará con 17 unidades escolares y la Dirección con curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de preescolar, se integran, convertidas en de régimen normal de provisión, las cuatro unidades escolares de niñas de la Escuela graduada «Juan XXIII», que dependía del Consejo Escolar Primario Diocesano, y se transforma una unidad escolar de niñas en unidad escolar de niños.

Municipio: Galdácano. Localidad: La Cruz. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Doctor Gandásegui», que contará con 33 unidades escolares y Dirección sin curso (15 unidades escolares de niños, 16 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de niñas de educación especial). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Guecho. Localidad: Algorta. Constitución del Colegio Nacional mixto «San Ignacio», que contará con ocho unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de preescolar. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta (servida por Profesor) y una unidad escolar de preescolar, para funcionar en locales adaptados y se integran, convertidas en mixtas, tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, dos de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario, que componían la Escuela graduada mixta de la misma denominación.

Municipio: Güeñes. Localidad: Zaramillo. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares y la Dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados y se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias.

Provincia de Zaragoza

Municipio: San Mateo de Gállego. Localidad: San Mateo de Gállego. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Galo Ponte», que contará con siete unidades escolares mixtas, dos unidades escolares de preescolar y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta, para funcionar en locales adaptados, y se convierten en mixtas las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas.

Segundo. Modificaciones de Centros Escolares Estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores Escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Albacete

Municipio: Alcalá del Júcar. Localidad: Tolosa. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Paterna del Madera. Localidad: Casa Nueva. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Paterna del Madera. Localidad: Casa Rosa. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Salobre. Localidad: Salobre. Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará en escuela unitaria de niños y escuela unitaria de niñas.

Municipio: Yeste. Localidad: Gontar. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Verdegas. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Provincia de Almería

Municipio: Vélez Rubio. Localidad: Los Tonos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Badajoz

Municipio: Fregenal de la Sierra. Localidad: Fregenal de la Sierra. Supresión de la Escuela Hogar de niñas sita en Marqués de Riocabado, 28, constituida por dos plazas de Maestra de hogar y dos plazas de Maestra de clase.

Municipio: Fuente del Arco. Localidad: Estación. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Segura de León. Localidad: Segura de León. Supresión de la Escuela Hogar de niñas «Cristo Rey», de la calle Zurbarán, 3, constituida por dos plazas de Maestra de hogar y dos plazas de Maestra de clase.

Provincia de Burgos

Municipio: Cañizar de Argaña. Localidad: Cañizar de Argaña. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Villaverde Mogina. Localidad: Villaverde Mogina. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Albacete

Municipio: Salobre. Localidad: Reolid. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de Preescolar, y transformación de la unidad escolar de niñas en de asistencia mixta.

Provincia de Castellón

Municipio: Adzaneta. Localidad: Cap de Terme. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Adzaneta. Localidad: El Castell. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Alcudia de Veo. Localidad: Alcudia de Veo. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Cortes de Arenoso. Localidad: San Vicente. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Chodos. Localidad: Chodos. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Eslida. Localidad: Eslida. Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta «General Primo de Rivera», que quedará constituida en Escuela graduada de niñas con tres unidades escolares (dos unidades escolares de niñas, una unidad escolar de preescolar y la Dirección con curso).

Municipio: Fanzara. Localidad: Fanzara. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Fuentes de Ayodar. Localidad: Fuentes de Ayodar. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: La Llosa. Localidad: La Llosa. Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará en Escuela unitaria de niños, Escuela unitaria de niñas y Escuela unitaria de preescolar.

Municipio: Nules. Localidad: Mascarell. Supresión de la unidad escolar de niñas, quedando una unidad escolar de niños y una unidad escolar de párvulos.

Municipio: Villahermosa del Río. Localidad: Villahermosa del Río. Supresión de la unidad escolar de educación preescolar de la Escuela graduada mixta, que quedará con tres unidades escolares (dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y la Dirección con curso).

Municipio: Villamalur. Localidad: Villamalur. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Villar de Canes. Localidad: Villar de Canes. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Zucaina. Localidad: Zucaina. Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará constituida en Escuela unitaria de niños y Escuela unitaria de niñas.

Provincia de La Coruña

Municipio: Cedeira. Localidad: Figueiras. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Lezo. Localidad: Lezo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta número 1, de la barriada de San Juan.

Provincia de Huelva

Municipio: El Granado. Localidad: Puerto La Laja. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario Parroquial.

Provincia de Huesca

Municipio: Bierge. Localidad: Morrano. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Bierge. Localidad: Yaso. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Graus. Localidad: Güel. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pertusa. Localidad: Pertusa. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Siétamo. Localidad: Liesa. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de León

Municipio: Quintana y Congosto. Localidad: Quintana y Congosto. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Provincia de Lérida

Municipio: Torrefarrera. Localidad: Malpartit. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de esta unidad que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Almacellas, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Logroño

Municipio: Alcanadre. Localidad: Alcanadre. Supresión de la unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta, que se convierte en Escuela graduada de niñas con dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar.

Provincia de Málaga

Municipio: Igualeja. Localidad: Igualeja. Supresión de la unidad escolar de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, que funcionaba en la Escuela graduada mixta, que quedará con siete unidades escolares y la Dirección con curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad de preescolar).

Provincia de Murcia

Municipio: Cehegín. Localidad: Agua Salada. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Cehegín, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cehegín. Localidad: Carrasquilla. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Maestro titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Cehegín, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Murcia. Localidad: El Salar. Supresión de la unidad escolar dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Provincia de Navarra

Municipio: Baztán. Localidad: Oronoz-Mugaire. Supresión de la unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario «Santa Catalina Labouré».

Municipio: Echalar. Localidad: Echalar. Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada, que desaparece, quedando en la localidad una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Lesaca. Localidad: Zalain-Zoco. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Vera de Bidasoa. Localidad: Usanea. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Yanci. Localidad: Berrizaur. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Orense

Municipio: Bande. Localidad: Aldea de Arriba. Supresión de la unidad escolar de niños y de la de niñas.

Municipio: Bande. Localidad: Baños. Supresión de la unidad escolar de niños y de la de niñas.

Municipio: Bande. Localidad: Campiñas-Rivero. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Bande. Localidad: Corbelle. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Bande. Localidad: Garabelos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Bande. Localidad: La Granja. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Bande. Localidad: Güin. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Bande. Localidad: Martiñán. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Bande. Localidad: Nogueiroa. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Bande. Localidad: Pereira. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Bande. Localidad: Portoquintela. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Bande. Localidad: Recarey. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Bande. Localidad: Rubiás. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Bande. Localidad: Santa Comba. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Bande. Localidad: Sarreaus. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Bande. Localidad: Sordos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Bande. Localidad: Villamea-Buján. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Bande. Localidad: Villar-Barrio. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Lobera. Localidad: Chaus. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Lobera. Localidad: Hermilla. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Lobera. Localidad: Santa Cruz. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Lobera. Localidad: Vila. Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Vereá. Localidad: Bangueses de Arriba. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Vereá. Localidad: Barreiro-Santa María Cejo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Vereá. Localidad: Carballo. Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Vereá. Localidad: Cejo-San Adrián. Supresión de la unidad escolar de niños y de la de niñas.

Municipio: Vereá. Localidad: Fondodevila. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Vereá. Localidad: Orille de Arriba. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Vereá. Localidad: Outeiro. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Vereá. Localidad: Pitelos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Vereá. Localidad: Portela. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Oviedo

Municipio: El Franco. Localidad: El Franco. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: El Franco. Localidad: La Andina. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: El Franco. Localidad: Arancedo. Supresión de la unidad escolar de niños y de la de niñas.

Municipio: El Franco. Localidad: Arboces. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: El Franco. Localidad: La Braña. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Municipio: El Franco. Localidad: Godella. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: El Franco. Localidad: Miudes. Supresión de la unidad escolar de niños y de la de niñas.

Municipio: El Franco. Localidad: Romaelle. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: El Franco. Localidad: San Juan. Supresión de la unidad escolar de niños y de la de niñas.

Municipio: El Franco. Localidad: San Julián. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: El Franco. Localidad: Sueiro. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: El Franco. Localidad: Valdeparés. Supresión de la unidad escolar de niños y de la de niñas.

Municipio: El Franco. Localidad: Viavelez. Supresión de la unidad escolar de niños y de la de niñas.

Municipio: El Franco. Localidad: Villalmarzo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Mieres. Localidad: Armuello. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Martín del Rey Aurelio. Localidad: Felechosas. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Vegadeo. Localidad: Meredo. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Villaviciosa. Localidad: Arroes de Arriba. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Municipio: Villaviciosa. Localidad: Castiello. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Villaviciosa. Localidad: Miravalles. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Villaviciosa. Localidad: Quintes. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Villaviciosa. Localidad: Quintueles. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Provincia de Las Palmas

Municipio: San Nicolás de Tolentino. Localidad: San Nicolás de Tolentino. Supresión de las cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta de la localidad.

Provincia de Santander

Municipio: Villaverde de Trucios. Localidad: Villaverde de Trucios. Supresión de la unidad escolar de niños y de la de niñas.

Provincia de Toledo

Municipio: Domingo Pérez. Localidad: Domingo Pérez. Supresión de la unidad escolar de niños en la Escuela graduada mixta, que quedará con tres unidades escolares y la Dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas).

Municipio: Puebla de Montalbán. Localidad: Puebla de Montalbán. Supresión de la unidad escolar de niñas parroquial «La Inmaculada», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas domiciliadas en Enécuri.

Municipio: Bilbao. Localidad: Erandio. Supresión de la unidad escolar de niñas «San Lorenzo», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: San Salvador del Valle. Localidad: Elguero. Supresión de la unidad escolar de niñas.

Municipio: San Salvador del Valle. Localidad: Salcedillo. Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: San Salvador del Valle. Localidad: Ugarte. Supresión de la unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta, que queda convertida en Escuela graduada de niñas y contará con dos unidades escolares y la Dirección con curso.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Nuez de Ebro. Localidad: Nuez de Ebro. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Osera de Ebro. Localidad: Osera de Ebro. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Quinta de Ebro. Localidad: Villa de los Angeles. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Velilla de Ebro. Localidad: Velilla de Ebro. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Municipio: Villarroya del Campo. Localidad: Villarroya del Campo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Tercero. Modificaciones que sin implicar nuevas creaciones de unidades escolares, autorizan la habilitación provisional de aulas y la adscripción del personal docente necesario.

Provincia de Barcelona

Municipio: San Baudilio de Llobregat. Localidad: San Baudilio de Llobregat. En la Escuela graduada mixta «Luis Castells», domiciliada en Federico Mistral, número 2, constituida por siete unidades escolares (cuatro de niños y tres de niñas) y la Dirección con curso, se autoriza la habilitación de un aula de niñas, para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Castellón

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón. En el Colegio Nacional mixto «Mártires del Magisterio», constituido por 26 unidades escolares (11 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de preescolar) y la Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de 11 aulas de asistencia mixta (siete, en avenida Casalduch, números 28-30, y cuatro en calle Campoamor, número 25), para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Pozuelo de Calatrava. Localidad: Pozuelo de Calatrava. En el Colegio Nacional mixto «José María de la Fuente», domiciliado en Parque de José Antonio, constituido por 11 unidades escolares (10 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de preescolar) y la Dirección con curso, se autoriza la habilitación de un aula de asistencia mixta, para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Huesca

Municipio: Ainsa. Localidad: Ainsa. En la Escuela graduada mixta «José María Oncins», constituida por cinco unidades escolares (tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas) y la Dirección con curso, se autoriza la habilitación de dos aulas de niñas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Albalate de Cinca. Localidad: Albalate de Cinca. En la Escuela graduada mixta «General Solano», constituida por siete unidades escolares (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar) y la Dirección con curso, se autoriza la habilitación de tres aulas (dos de niños y una de niñas), para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Almudevar. Localidad: Almudevar. En la Escuela graduada mixta «Don Santos Samper Sarasa», constituida por siete unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar) y la Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de cuatro aulas (una de niños y tres de niñas), para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Ayerbe. Localidad: Ayerbe. En la Escuela graduada mixta, constituida por ocho unidades escolares (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar) y la Dirección con curso, se autoriza la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas), para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Benabarre. Localidad: Benabarre. En la Escuela graduada mixta «Francisco Franco», constituida por cinco unidades escolares (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar) y la Dirección con curso, se autoriza la habilitación de cuatro aulas (dos de niños y dos de niñas), para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Benasque. Localidad: Benasque. En la Escuela graduada mixta, constituida por cuatro unidades escolares (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas) y la Dirección con curso, se autoriza la habilitación de un aula de niños, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Fon. Localidad: Fon. En la Escuela graduada mixta, domiciliada en Generalísimo, número 1, constituida por cinco unidades escolares (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar) y la Dirección con curso, se autoriza la habilitación de cuatro aulas (dos de niños y dos de niñas), para funcionar en locales adaptados.

Municipio: La Naja. Localidad: La Naja. En la Escuela graduada mixta, constituida por siete unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas) y la Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de cuatro aulas (una de niños y tres de niñas), para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Tardienta. Localidad: Tardienta. En la Escuela graduada mixta, domiciliada en calle de las Escuelas, constituida por nueve unidades escolares (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar) y la Dirección con curso, se autoriza la habilitación de un aula para niños, que funcionará en locales provisionales.

Provincia de Málaga

Municipio: Estepona. Localidad: Estepona. En la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora del Carmen», constituida por dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, se autoriza la habilitación de dos aulas para niñas, que funcionarán en locales provisionales.

Provincia de Orense

Municipio: Lovios. Localidad: Bubaces-Torneiros. En el Centro escolar, constituido por una unidad escolar mixta, se autoriza la habilitación de un aula mixta, que funcionará en un local provisional.

Municipio: Orense. Localidad: Orense. En el Colegio Nacional mixto «Las Lagunas», constituido por 11 unidades escolares mixtas y la Dirección con curso, se autoriza la habilitación de tres aulas, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Padrenda. Localidad: Desteriz-La Notaria. En el Centro escolar, constituido por una unidad escolar mixta, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, se autoriza la habilitación de un aula mixta, que funcionará en locales provisionales.

Municipio: Padrenda. Localidad: Lavandeira. En el Centro escolar, constituido por una unidad escolar mixta, se autoriza la habilitación de un aula mixta, que funcionará en local provisional.

Municipio: Padrenda. Localidad: Morgade. En el Centro escolar, constituido por una unidad escolar mixta, se autoriza la habilitación de un aula mixta, que funcionará en local provisional.

Municipio: Ramiranes. Localidad: Villavida. En el Centro escolar, constituido por una unidad escolar mixta, se autoriza la habilitación de un aula mixta, para funcionar en un local provisional.

Provincia de Oviedo

Municipio: Gozón. Localidad: Luanco. En el Colegio Nacional mixto, constituido por 12 unidades escolares de niños y 14 unidades escolares de niñas y la Dirección con curso, se autoriza la habilitación de dos aulas mixtas y dos aulas de niños, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Vegadeo. Localidad: Vegadeo. En el Colegio Nacional mixto, comarcal, constituido por 11 unidades escolares mixtas y una unidad escolar de preescolar, se autoriza la habilitación de dos aulas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Villaviciosa. Localidad: Villaviciosa. En el Colegio Nacional mixto, constituido por nueve unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de preescolar y la Dirección con curso, se autoriza la habilitación de un aula, que funcionará en locales provisionales.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: La Orotava. Localidad: La Orotava. En el Colegio Nacional mixto «Ramón y Cajal», constituido por 11 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y una plaza de Dirección con función docente, se autoriza la habilitación de cuatro aulas, que funcionarán en locales provisionales.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Arrigorriaga. Localidad: Arrigorriaga. En el Colegio Nacional mixto, constituido por 14 unidades escolares mixtas, dos unidades escolares de Preescolar, una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas de Educación Especial y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de dos aulas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Miravalles. Localidad: Miravalles. En el Colegio Nacional mixto «Virgen de Udarrriaga», constituido por 10 unidades escolares mixtas, dos unidades escolares de Preescolar y la Dirección con curso y dos aulas habilitadas, se autoriza la habilitación de cinco aulas, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Villaro. Localidad: Villaro. En la Escuela graduada mixta, constituida por tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas, una unidad escolar de Preescolar, una unidad escolar de niños de Educación Especial y la Dirección con curso, se autoriza la habilitación de un aula para niñas, que funcionará en local provisional.

Cuarto.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda:

Provincia de Alicante

Municipio: Pinoso. Localidad: Pinoso. Se autoriza la denominación de «José Pérez Ochoa» para el Colegio Nacional mixto domiciliado en avenida de los Caídos, sin número.

Municipio: Pinoso. Localidad: Pinoso. Se autoriza la denominación de «San Antón» para el Colegio Nacional mixto comarcal domiciliado en el barrio de San Antón.

Provincia de Barcelona

Municipio: Gironella. Localidad: Basachs. Modificación de la Escuela graduada mixta, que quedará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta y la Dirección con curso. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Provincia de Burgos

Municipio: Sasamón. Localidad: Sasamón. Se autoriza la denominación de «Claudina Ciancas Rodríguez» para el Colegio Nacional mixto.

Provincia de Castellón

Municipio: Segorbe. Localidad: Segorbe. Se autoriza la denominación de «Pintor Camarón» para el Colegio Nacional mixto.

Provincia de La Coruña

Municipio: Negreira. Localidad: San Vicente. Transformación de la unidad escolar de niñas en de asistencia mixta.

Provincia de Huelva

Municipio: Puebla de Guzmán. Localidad: Puebla de Guzmán. Se autoriza la denominación de «Sebastián García Vázquez» para la Escuela graduada mixta.

Provincia de Huesca

Municipio: Huesca. Localidad: Huesca. Desglose de una unidad escolar de niñas del Colegio Nacional de niñas «Sancho Ramírez», que quedará con 16 unidades escolares (12 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la plaza de Director con función docente, integrándose y trasladándose una unidad escolar de niñas al Colegio Nacional mixto «San Vicente».

Municipio: Huesca. Localidad: Huesca. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan XXIII», domiciliado en calle Fraga, sin número, que contará con 21 unidades escolares (11 unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de Preescolar y una unidad escolar de Educación Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la plaza de Director con función docente y se integran y trasladan dos unidades escolares de niños desglosadas del Colegio Nacional mixto «Pío XII».

Municipio: Huesca. Localidad: Huesca. Desglose de tres unidades escolares de niños del Colegio Nacional mixto «Pío XII», que quedará con 22 unidades escolares (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de Preescolar y una unidad escolar de niñas de Educación Especial) y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan y trasladan dos unidades escolares de niños, para integrarse en el Colegio Nacional mixto «Juan XXIII», y una unidad escolar de niños, para integrarse en el Colegio Nacional mixto «San Vicente».

Municipio: Huesca. Localidad: Huesca. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Vicente», domiciliado en plaza de San

Vicente, s/n., que contará con 18 unidades escolares (11 unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de Preescolar y una unidad escolar de niños de Educación Especial) y Dirección sin curso. A tal efecto, se integran y trasladan a los locales de este Centro una unidad escolar de niños del Colegio Nacional mixto «Pío XII» y una unidad escolar de niñas del Colegio Nacional mixto «Sancho Ramírez».

Provincia de León

Municipio: Valencia de Don Juan. Localidad: Valencia de Don Juan. En el Colegio Nacional mixto «Bernardino Pérez», sito en el Salvador y Alonso Castrillo, se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero, sobre coeducación.

Provincia de Málaga

Municipio: Vélez-Málaga. Localidad: Torre del Mar. Modificación del Colegio Nacional de niñas, en régimen de administración especial, Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social «Nuestra Señora de la Victoria», que contará con nueve unidades escolares de niñas y la Dirección con curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar de niñas de Educación Especial en de niñas de régimen ordinario.

Provincia de Murcia

Municipio: Cieza. Localidad: Cieza. Se autoriza el traslado de una unidad escolar del Colegio Nacional mixto número 2, que funcionaba en la calle Martínez Pareja, al local situado en la calle San Carlos Borromeo.

Municipio: Murcia. Localidad: Churra. Se autoriza la denominación de «Carolina Codorniu Bosch» para el Colegio Nacional mixto.

Municipio: Murcia. Localidad: Ermita de Patiño. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas y la Dirección con curso. A tal efecto, se convierten en de régimen ordinario de provisión las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que dependían del Consejo Escolar Primario Diocesano, que se convierten en mixtas, y también se convierten en mixtas las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de la localidad.

Provincia de Navarra

Municipio: Andosilla. Localidad: Andosilla. Se convierte en Colegio Nacional mixto comarcal el Centro constituido por 11 unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de Preescolar, y al mismo tiempo se crea una plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Castejón. Localidad: Castejón. Constitución del Colegio Nacional mixto «Dos de Maya», que contará con nueve unidades escolares mixtas y tres unidades escolares de Preescolar y Dirección sin curso. A tal efecto, se convierten cinco unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas en mixtas.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Telde. Localidad: El Caracol. Se autoriza la denominación de «Obispo Pildain» para el Colegio Nacional mixto comarcal, que antes se denominaba «El Caracol».

Municipio: Telde. Localidad: El Ejido. Se autoriza la denominación de «Amelia Vega de Monzón» para el Colegio Nacional mixto comarcal, que antes se denominaba «Ejido».

Municipio: Telde. Localidad: Jinamar. Se autoriza la denominación de «Fernando del Castillo y del Castillo» para el Colegio Nacional mixto comarcal.

Municipio: Telde. Localidad: Lomo Magudo. Se autoriza la denominación de «Padre Collado» para el Colegio Nacional mixto comarcal.

Municipio: Telde. Localidad: La Pardilla. Se autoriza la denominación de «María Suárez del Fiol» para el Colegio Nacional mixto comarcal.

Provincia de Santander

Municipio: Santander. Localidad: Peñacastillo. Conversión en mixta de la unidad escolar de niños del barrio de Ojaiz.

Provincia de Segovia

Municipio: Sanchoño. Localidad: Sanchoño. Se autoriza la denominación de «Minguez Reinoso» para la Escuela graduada mixta.

Provincia de Soria

Municipio: Soria. Localidad: Soria. Constitución del Colegio Nacional mixto «General Yagüe», que contará con 11 unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de preescolar —la Dirección con curso—. A tal efecto, se convierten en mixtas las cinco unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas que, con las dos unidades escolares de preescolar, componían la anterior Escuela graduada mixta.

Provincia de Valencia

Municipio: Alacuas. Localidad: Alacuas. Se autoriza la denominación de «Antonio Rueda y Sánchez Malo» para el Colegio Nacional mixto de E. G. B.

Municipio: Masamagrell. Localidad: Masamagrell. Se autoriza la denominación de «Virgen del Rosario» para el Colegio Nacional mixto de E. G. B.

Municipio: Oliva. Localidad: Oliva. Se autoriza la denominación de «Luis Vives» para el Colegio Nacional mixto de E. G. B.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Modificación del Colegio Nacional «Uribarri», que contará con 26 unidades escolares y Dirección sin curso (12 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar). A tal efecto se transforman dos unidades escolares de niños en de niñas y se desglosan cuatro unidades escolares de preescolar, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional «Zurbarán».

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Zurbarán», que contará con 30 unidades escolares y Dirección sin curso (12 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y seis unidades escolares de preescolar). A tal efecto, se integran y trasladan cuatro unidades escolares de preescolar, que se desglosaron del Colegio Nacional mixto «Uribarri».

Municipio: Munguía. Localidad: Munguía. Se autoriza la denominación de «Walt Disney» para el centro de preescolar creado por Decreto 2137/1972, de 7 de julio.

Quinto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de La Coruña

Municipio: Santa Comba. Localidad: Santa Comba. Se modifica la Orden de funcionamiento de 15 de enero de 1975, que debe quedar redactada en la siguiente forma: Colegio Nacional mixto para 800 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 20 unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente y se integran, funcionando en sus actuales locales y convertidas en mixtas, las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta de la localidad.

Provincia de Gerona

Municipio: San Pablo de Seguríes. Localidad: San Pablo de Seguríes. Por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre) se suprime la unidad escolar de niños y se transformada en mixta la de niñas. Se amplía la mencionada Orden, haciendo constar que se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto «Doctor Robert», de Camprodón, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. La composición del Colegio Nacional mixto «Santo Ángel de la Guardia», de la calle Gregorio Sanz, 12, es de 10 unidades mixtas y una unidad de preescolar.

Provincia de Murcia

Municipio: Abanilla. Localidad: Abanilla. Se aclara la Orden ministerial de 31 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), haciendo constar que se omitieron en la composición del Colegio Nacional mixto comarcal «Santísima Cruz», tres unidades escolares de preescolar, con lo que la composición del Centro es de 14 unidades escolares mixtas, tres unidades escolares de preescolar y un aula provisional de niños y un aula provisional de niñas y Dirección sin curso.

Municipio: Bullas. Localidad: Bullas. Se modifica la Orden Ministerial de 31 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), haciendo constar que la composición del Colegio Nacional mixto «Obispo García Ródenas» es de diecinueve unidades escolares —la Dirección con curso— (10 unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas —una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano— y dos unidades escolares de preescolar).

Municipio: Calasparra. Localidad: Calasparra. Se anula la supresión de la unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, integrada en el Colegio Nacional de niñas «Nuestra Señora de la Esperanza», que quedará con quince unidades escolares y Dirección sin curso (13 unidades escolares de niñas —dos de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano— y dos unidades escolares de preescolar).

Municipio: Jumilla. Localidad: Jumilla. Se aclara la Orden ministerial de 31 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), haciendo constar que de las seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas que se integran en el Colegio Nacional mixto «Ibáñez Martín», una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas son aulas provisionales, con lo que la composición del Centro será de

12 unidades escolares mixtas, una unidad escolar de preescolar, dos aulas provisionales y Dirección sin curso.

Municipio: Lorca. Localidad: Purias. Se aclara la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), haciendo constar que el Centro contaba con una aula habilitada en 15 de octubre de 1974, por lo que la composición del Colegio Nacional mixto Comarcal es de nueve unidades escolares mixtas, dos aulas habilitadas y Dirección con curso.

Municipio: Murcia. Localidad: Beniaján. Se modifica la Orden ministerial de 31 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), haciendo constar que se anula la habilitación de tres aulas para niños y tres aulas para niñas, provisionales, ya que dichas unidades debían ser creadas, con lo que la composición del Colegio Nacional mixto será de 21 unidades escolares —la Dirección con curso— (nueve unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar).

Municipio: Murcia. Localidad: Guadalupe. Se aclara la Orden ministerial de 31 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), haciendo constar que las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que se integran en el Colegio Nacional mixto, dependientes del Consejo Escolar Primario, se convierten en unidades escolares de régimen ordinario.

Municipio: San Pedro del Pinatar. Localidad: Lo Pagán. Se modifica la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), haciendo constar que la composición del Colegio Nacional mixto comarcal «Poeta Eduardo Flores» será de nueve unidades escolares mixtas —una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario—, una unidad escolar de preescolar y dos aulas provisionales —la Dirección con curso.

Municipio: Torre Pacheco. Localidad: Los Dolores. Se rectifica la Orden de 31 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), haciendo constar que la composición del Centro es de siete unidades escolares mixtas y dos aulas provisionales de asistencia mixta y la Dirección con curso.

Provincia de Oviedo

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón. Se modifica la Orden ministerial de 30 de octubre de 1973, haciendo constar que las unidades escolares que se habilitan deben ser creadas, con lo que la composición del Centro será de 26 unidades escolares de niños, dos unidades escolares de preescolar y Dirección sin curso.

Provincia de Soria

Municipio: Almazán. Localidad: Almazán. Se aclara la Orden ministerial de 31 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), haciendo constar que las tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de preescolar que se integran en el Colegio Nacional «Diego Lainez» son las que componían la Escuela graduada «Nuestra Señora de Calatañazor», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Quintanas Rubias de Abajo. Localidad: Quintanas Rubias de Abajo. Se aclara la Orden ministerial de 17 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), haciendo constar que la Escuela mixta suprimida es la correspondiente a Quintanas Rubias de Abajo.

Provincia de Valladolid

Municipio: Bercero. Localidad: Bercero. Se modifica la Orden Ministerial de 5 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 25), haciendo constar que la unidad escolar que se suprime es la de niñas, y se convierten en mixtas las de niños.

Municipio: Castrodeza. Localidad: Castrodeza. Se modifica la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 25) haciendo constar que la unidad escolar que se suprime es la de niñas, y se convierte en mixta la de niños.

Provincia de Zamora

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora. Se rectifica la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), por la que se constituye el Colegio Nacional mixto «Arias Gonzalo», haciendo constar que la Dirección del Centro es sin curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de enero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

4855

ORDEN de 31 de enero de 1975 por la que se autoriza la creación de un Centro Asociado dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en Vitoria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con la petición formulada por el Patronato creado al efecto,

en solicitud de creación de un Centro Asociado dependiente de dicha Universidad y con sede en Vitoria, a tenor de lo dispuesto en los artículos 26 al 29 del Decreto 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre),

Este Ministerio, oído el Rectorado de la Universidad de Valladolid, ha resuelto:

Primero.—Crear un Centro Asociado dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en Vitoria.

Segundo.—Este Centro Asociado se atenderá, en cuanto a su régimen y funcionamiento, a lo dispuesto en los Decretos 2310/1972, de 18 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), y 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), y al Convenio suscrito al efecto por las partes promotoras en Madrid el día 21 de noviembre de 1974.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Universidades e Investigación para dictar cuantas Resoluciones sean precisas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de enero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

4856

ORDEN de 17 de febrero de 1975 por la que se concede el derecho de opción que se indica a los Catedráticos, Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad titulares de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosóficos».

Ilmo. Sr.: Con motivo de la aplicación de los nuevos planes de estudio en la Facultad de Filosofía y Letras, la cátedra de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosóficos» queda a extinguir, ya que las disciplinas correspondientes a la misma han sido suprimidas. Esto significa que al ir quedando vacantes dichas cátedras o las plazas de Profesores agregados o adjuntos, han de ser extinguidas, y, por tanto, sus actuales titulares no tienen posibilidad de pasar por concurso de traslado a otra plaza o por concurso de acceso a una cátedra con la expresada denominación.

Por ello, es aconsejable dictar la norma adecuada para que los titulares de estas plazas puedan ejercer su derecho de opción a ser designados titulares de otra cátedra o plaza que, en consonancia con su labor docente e investigadora, se les pueda reconocer.

En virtud de lo expuesto, y por analogía con lo establecido en el artículo sexto del Decreto 1200/1966, de 31 de marzo, sobre ordenación en Departamentos de las Facultades de Filosofía y Letras, que disponía que las titulaciones de determinadas cátedras de carácter general se consideraban a extinguir,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Los Catedráticos, Profesores agregados y Profesores adjuntos titulares de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosóficos», «Fundamentos de Filosofía» o «Historia de los Sistemas Filosóficos» de aquellas Universidades en las que se imparten los estudios correspondientes a la Sección de Filosofía podrán solicitar su adscripción, como titulares, a una Cátedra o plaza de Profesor agregado o Profesor adjunto, respectivamente, de las que se comprenden en cualquier departamento de la misma Sección, bien con la denominación que ostentan dichas plazas en el Decreto ordenador de la Facultad o con las denominaciones que con posterioridad a la promulgación del mismo hayan sido asignadas.

Segundo. Los titulares en aquellas Universidades en que no exista la Sección indicada, o se encuentren en situación de supernumerario, podrán optar únicamente por pasar como titulares a una plaza con la denominación de «Historia de la Filosofía» o continuar con su denominación actual a extinguir, pero desempeñando las funciones docentes o investigadoras que por el respectivo Decanato se le asignen.

Tercero. Los Catedráticos que opositaron de acuerdo con la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943 y los Decretos ordenadores de las Facultades de Medicina y Filosofía y Letras de 7 de julio de 1944 (artículos 27 y 48, respectivamente) e hicieron sus oposiciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 77, apartado tercero, párrafo primero, del referido Decreto ordenador, y cuyos derechos les fueron mantenidos por Orden ministerial de 5 de febrero de 1953, podrán optar también a la cátedra de «Psicología» de la Facultad de Medicina que estuviesen desempeñando, si no han decaído en sus derechos como consecuencia de traslado u otras circunstancias.

Cuarto. La adscripción de los interesados a la titularidad de una plaza de especialidad se efectuará previo informe de la Junta Nacional de Universidades, desdoblándose la plaza de carácter general y simultánea dotación de la de la especialidad, a la que quedará adscrito automáticamente el titular de aquella.